



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
Viceministro de Migración y Naturalización
Dirección de Naturalización

REQUISITOS PARA OBTENER LA NACIONALIDAD DOMINICANA LOS HIJOS MENORES DE EDAD DE PADRES NATURALIZADOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 PARRAFO 1 DE LA LEY 1683 SOBRE NATURALIZACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 1948.

1. Formulario de solicitud de Naturalización, elaborado por el MIP, debidamente completado.
2. Instancia (carta) solicitud dirigida al Ministro de Interior y Policía, firmada por el padre o la madre naturalizado (a) indicando en virtud de que artículo realiza su solicitud.
3. Cuarto (4) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cuarto (4) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distingan sus rasgos faciales.
4. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
5. En caso de que (el) (la) interesado (a) haya obtenido un cambio de nombre, deberá depositar el original del documento que autoriza el cambio (decreto, sentencia, resolución, etc) y original del acta de nacimiento con el cambio de nombre **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
6. Si (el) (la) interesado (a) ha obtenido otra nacionalidad distinta a la de origen deberá anexar original de los documentos que le acrediten la nacionalidad adquirida **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
7. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
8. Copia a color del permiso de Residencia, emitido por la Dirección General de Migración.
9. Original carta de estudios indicando nombre el grado, fecha de ingreso. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

DOCUMENTOS SOLICITADOS DE LOS PADRES:

10. Transcripción (ORIGINAL) del acta de nacimiento del padre o la madre naturalizado (a), legalizada en la Oficina Central del Estado Civil, expedida con un mínimo de vigencia de un (1) año.
11. Certificación de nacionalidad ORIGINAL del padre o la madre solicitante expedida por este Ministerio, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6 meses)**.
12. Certificado de No Antecedentes penales, expedido por la Procuraduría General de la República, del padre o de la madre naturalizado (a), con un mínimo de vigencia de tres (3) meses.
13. Copia a color de la cédula de identidad del padre o la madre naturalizado (a).
14. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo del padre o la madre naturalizado (a).

15. Original carta laboral, o declaración jurada de ingresos debidamente notariada y legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana. La carta laboral debe estar dirigida al Ministerio de Interior y Policía, indicando nombre, número de cédula, cargo que desempeña, sueldo, antigüedad en la empresa, sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.

En caso de ser estudiante, aportar carta de estudios indicando nombre, grado, fecha de ingreso y carrera cuando aplique. La carta debe incluir sello de la institución, RNC y teléfonos de contacto de la persona responsable.
16. Original carta bancaria, dirigida al Ministerio de Interior y Policía, debe indicar nombre del Banco, tipo y número de cuenta, monto y saldo promedio.
17. Otros Documentos, en caso de tener, aportar:
 1. Copia del certificado de título de propiedad.
 2. Copia de matrícula de vehículo.
18. Los padres deben aportar un poder instrumentado por un Notario Público de la jurisdicción donde residen, mediante el cual declaren que autoriza al Ministerio de Interior y Policía a otorgarle la Nacionalidad Dominicana al menor. **Este Poder deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14 y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana.**
19. En el caso de que uno de los padres resida en el extranjero, deberá depositar un poder autorizando al padre solicitante, a tramitarle la Nacionalidad Dominicana al menor por ante el Ministerio de Interior y Policía, vía Embajada o Consulado del país donde resida (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
20. En caso de los padres estar casados, aportar original de acta de Matrimonio inextensa, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses:**
 - a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.
 - b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana (**VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**).
 - c) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.
21. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo del padre o de la madre no naturalizado (a).
22. Copia a color de documento de identidad del padre o de la madre no naturalizado (a).
23. Copia a color de de la residencia del padre o de la madre no naturalizado (a) en caso de tener.
24. Declaración jurada en donde los padres fijen domicilio en la República Dominicana, realizada ante un Notario Público en la República Dominicana de la Jurisdicción donde residan los declarantes en presencia de dos (2) testigos dominicanos que residan en el país, debidamente legalizada en Procuraduría General de la República Dominicana. Anexar copia a color de las cédulas de identidad de los testigos que figuren en el acto. (**Este documento deberá ser hecho en hojas Notariales 8 ½ X 14**).

IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:

- **RD\$1,500.00** Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.

OBSERVACIONES:

A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. **Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.** En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (**certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma**) en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado.

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Nota: La traducción debe tener todos los datos del documento traducido, no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

- B- Se debe aportar cuatro (4) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.
- C- Se contactará a (l) (la) interesado (a) a los fines de que se presente a una evaluación sobre su conocimiento general de cultura, geografía e historia del país que se realizará en el idioma oficial de la República Dominicana conforme lo establece el artículo 29 de la constitución de la República y debe presentar: Original de (l) (los) pasaporte (es) y Original del carnet de Residencia.
- D- El Ministerio de Interior y Policía podrá requerir la actualización de cualquier documentación en cualquier fase del proceso así como también cualquier documentación adicional que considere necesario.
- E- Para dar seguimiento a su solicitud los padres deben presentarse personalmente o hacerse representar, aportando en este último caso, original poder de representación debidamente notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República Dominicana.
- F- Los certificados de Nacionalidad Dominicana emitidos por el Ministerio de Interior y Policía del Menor serán entregados única y exclusivamente a los Padres.

Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212, o acceder a nuestra página web www.mip.gob.do.